



Sabanalarga, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08638-40-89-003-2018-00734-00.
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: LEONOR ESTHER ZAMBRANO RIVERA.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CLIMACO LECHUGA CORONADO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso judicial al presente DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida a través de apoderado judicial por la señora LEONOR ESTER ZAMBRANO RIVERA, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CLIMACO LECHUGA CORONADO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se arrima por secretaria el presente proceso de pertenencia al Despacho, previéndose que, con auto calendarado mayo 18 de 2022, se ordenó el ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CLIMACO LECHUGA CORONADO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Surtido el aludido trámite por secretaria y habiendo transcurrido el termino de ley concedido sin que nadie hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar Curador Ad Liten en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CLIMACO LECHUGA CORONADO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme al parágrafo 7° del Artículo 108 del C. G. Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- DESIGNESE en el cargo de Curador Ad-Liten, para representar al interior del proceso a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CLIMACO LECHUGA CORONADO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, al Doctor JOHAN JESÚS TORRES ZAMBRANO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.043.021.238 y tarjeta profesional N° 363070 del C.S.J., domiciliado en la Carrera 29 N° 18-04 Barrio "El Pradito" de esta municipalidad, N° Celular N°3007409703 y correo electrónico: johanjesus2015@hotmail.com.

Para tal efecto, notifíquesele eta designación, con la prevención que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico) Sabanalarga, 02 de septiembre de 2022 Notificado por estado N.º 107  EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe22fbe3563f9fe72a05a95a18389cd9e5bbaaf6042b2587bd2e4ffe947064ea**

Documento generado en 01/09/2022 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>